

Bogotá D.C.



Doctor
ARIEL BARBA RUEDA
Oficina Especial de Barrancabermeja
Calle 59 # 27 - 35 Barrio Galán
Barrancabermeja

ASUNTO: Visto bueno acuerdo de formalización laboral entre ACCESORIOS SOFI y la OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA.

Estimado Doctor Barba:

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de la empresa **ACCESORIOS SOFI**.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, siete (7) folios.

Elaboró: Jean Howard Revisó/ y Aprobó: Angela C

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

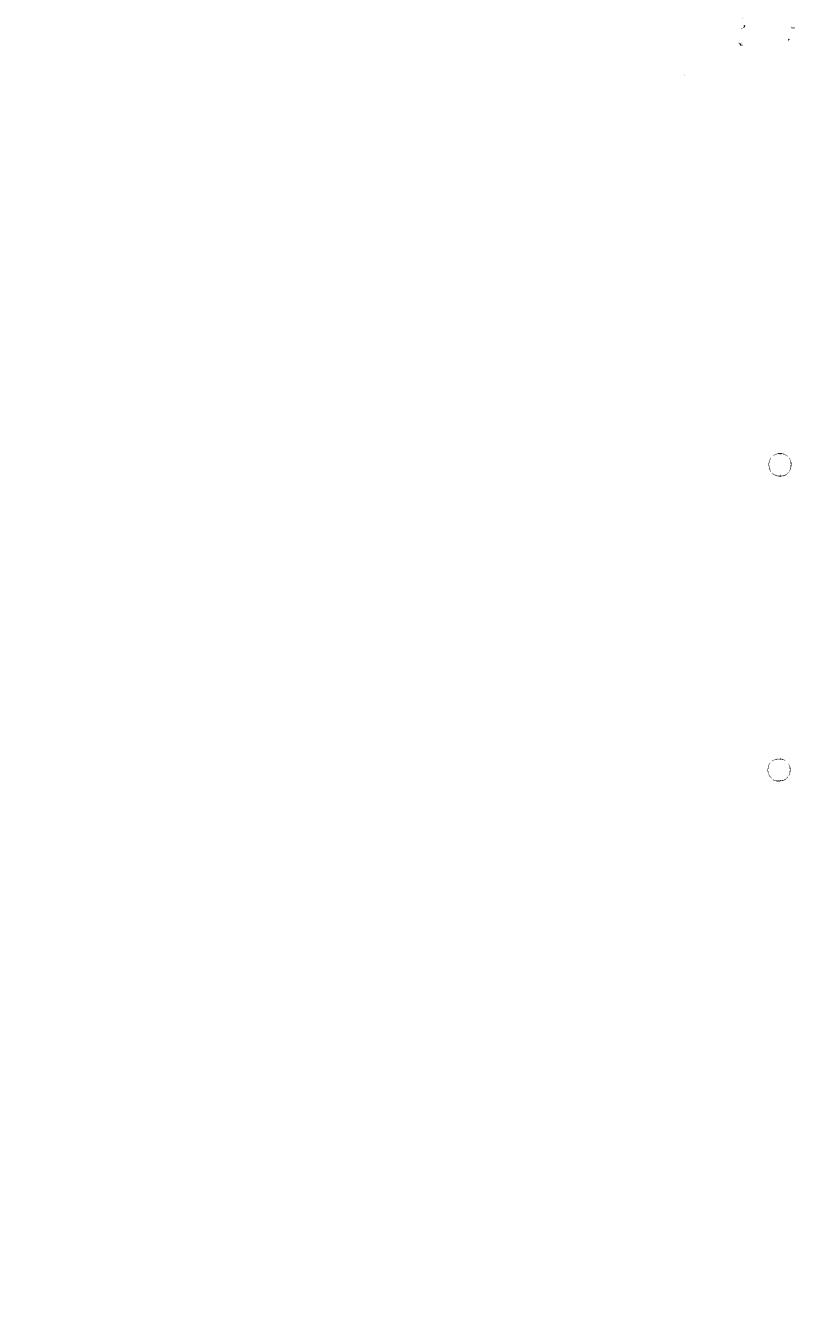
@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléronos PBX

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2







FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01 Versión: 1.0 Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 1 de 7

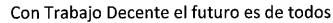
ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAURA RAMIREZ GARCIA (ACCESORIOS SOFI) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, se reunieron en las instalaciones de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, la señora LAURA RAMIREZ GARCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.241.602 expedida en Barrancabermeja, con domicilio en la Calle 49 No. 18 - 03, Barrio Colombia, actuando en calidad de Persona Natural - propietaria del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI, identificado con NIT. No.1.096.241.602-8, tal y como consta en el formulario de Registro único Tributario en su hoja principal, expedido por la Dian de Barrancabermeja, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el Doctor ARIEL BARBA RUEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.511.195 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de DIRECTOR DE LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- Mediante certificado de matrícula mercantil de Persona Natural, el diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014), fue inscrita la matricula No. 94076 e identificada con el NIT No. 1096241602-8 y renovada el pasado 05 de febrero de 2019, con domicilio principal en la Calle 49 No. 18 - 03, Barrio Colombia en la Ciudad de Barrancabermeja; y como objeto principal tiene: Venta de calzado para damas y venta de bisutería, correas, bolsos y ropa para damas.
- 2. Mediante escrito de fecha 05 de abril de dos mil diecinueve (2019), radicado ante este ente ministerial el 09 de abril de 2019 y bajo el No. 11EE2019716808100000909, la señora LAURA RAMIREZ GARCIA, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI, manifiesta a esta OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral para su establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI.
- 3. ACCESORIOS SOFI, tiene vinculados a dos (02) trabajadoras; que prestan sus servicios de forma constante, sin una vinculación laboral que suponga la existencia de trabajo digno y decente. Las trabajadoras con esta vinculación precaria serán vinculadas directamente a través de la suscripción de contratos de trabajo a término fijo inferior a un año vinculación que se relaciona más adelante.
- La Inspectora de Trabajo ROSYSABEL del SOCORRO HERNANDEZ PINEDA, adscrita a la Coordinación del Grupo de Investigación, Vigilancia y Control de la Oficina Especial de



5.







Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868 Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2 Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co





FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01 Versión: 1.0 Fecha: Marzo 14 de 2016 Página 2 de 7

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAURA RAMIREZ GARCIA (ACCESORIOS SOFI) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Barrancabermeja del Ministerio de trabajo, el (29) de abril de Dos mil diecinueve (2019), realiza visita al Establecimiento ACCESORIOS SOFI, para dar a conocer a la señora LAURA RAMIREZ GARCIA, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

5. El nueve (09) de mayo de 2019, la Inspectora de Trabajo ROSYSABEL del SOCORRO HERNANDEZ PINEDA, se traslada a las instalaciones del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI, con el fin de asistir a la Socialización del Acuerdo de Formalización, programada por la Sra. LAURA RAMIREZ GARCIA, propietaria del establecimiento de comercio y las trabajadoras objeto de la formalización.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la Sra. LAURA RAMIREZ GARCIA, propietaria del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

La señora LAURA RAMIREZ GARCIA, en calidad de Propietaria del Establecimiento de Comercio ACCESORIOS SOFI, presenta ante esta Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio de Trabajo, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, a un total de dos (2) trabajadoras, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	MARICEL JOHANNA MENDOZA AVENIA	37.578.293 de BARRANCABER MEJA	VENDEDORA	Contrato a término fijo inferior a un año	8 MESES	01/MAYO/2019	VERBAL
2	FERNANDA GUADALUPE YORRES JIMENEZ	1.096.245.434 de Barrancabermeja	VENDEDORA	Contrato a término fijo inferior a un año	8 MESES	01/MAYO/2019	VERBAL

Total, trabajadoras de la empresa antes de la formalización: Dos (02)

Total, de trabajadores formalizados: Dos (02)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

♠ @MinTrabajoCol



Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Plsos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868 Atención Presencial Sede de Atención al Cludadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2





FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01 Versión: 1.0 Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 3 de 7

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAURA RAMIREZ GARCIA (ACCESORIOS SOFI) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
02	A termino fijo inferior a un Año	01 de mayo al 31 de diciembre de 2019

Total, de Trabajadores Formalizados: Dos (2)

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

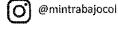
El Director Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja – Ministerio del Trabajo, deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Oficina Espacial de Barrancabermeja, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

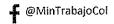
4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio de Trabajo, previene a la señora LAURA RAMIREZ GARCIA, Propietaria del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La señora LAURA RAMIREZ GARCIA, Propietaria del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

Con Trabajo Decente el futuro es de todos







Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Taláfonos PRY Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63





FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01 Versión: 1.0 Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 4 de 7

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAURA RAMIREZ GARCIA (ACCESORIOS SOFI) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

 Vinculación laboral bajo contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, para todas las trabajadoras de ACCESORIOS SOFI de forma directa por la señora LAURA RAMIREZ GARCIA como propietaria del establecimiento de comercio.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

La Oficina Especial de Barrancabermeja, una vez suscrito el presente acuerdo de formalización laboral verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI, de propiedad de la señora LAURA RAMIREZ GARCIA.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

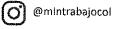
1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la señora LAURA RAMIREZ GARCIA, propietaria del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La Sra. LAURA RAMIREZ GARCIA propietaria del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI,

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@MinTrabajoCol



Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Rogotá (57-1) 518888 Occión 2





FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01 Versión: 1.0 Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 5 de 7

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAURA RAMIREZ GARCIA (ACCESORIOS SOFI) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Oficina Especial de Barrancabermeja, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La señora LAURA RAMIREZ GARCIA, propietaria del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de socialización suscrito el pasado 09 de mayo de 2019, en el cual se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa, en un (01) folio, y hace parte integral del presente Acuerdo de Formalización de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Oficina Especial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno emitido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos







Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención





FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01 Versión: 1.0 Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 6 de 7

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAURA RAMIREZ GARCIA (ACCESORIOS SOFI) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

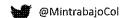
- Solicitud de la Oferta institucional de Formalización suscrita por la Sra. LAURA RAMIREZ GARCIA, en calidad de Persona Natural - propietaria del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI, identificado con NIT. No.1096241602-8.
- Auto No. 105 suscrito por el Dr. EDWIN ENRIWUE CASTILLO ORTIZ, coordinador de la Oficina Especial Barrancabermeja, por medio del cual se comisiona a la Dra. ROSYSABEL HERNANDEZ PINEDA, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, para que realice acompañamiento en el tramite de formalización.
- Acta de visita del alcance del acuerdo de formalización laboral realizada por la inspectora comisionada Dra. Rosysabel Hernandez Pineda al establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI de fecha 29 de abril de 2019.
- 4. Copia del certificado del Registro Único Tributario emitido por la DIAN 1096241602-8
- 5. Copia del certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural de LAURA RAMIREZ GARCIA.
- 6. Copia de la Cedula de Ciudadanía de la Sra. LAURA RAMIREZ GARCIA, propietaria del establecimiento de comercio ACCESORIOS SOFI.
- 7. Acta de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2º de la Resolución 321 de 2013 suscrita el 09 de mayo de 2019.
- 8. Constancia de la no existencia de Averiguación Preliminar, Proceso Administrativo Sancionatorio o Sanción Ejecutoria a la cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el coordinador competente.
- 9. Resolución No. 00334 de 2015 de fecha 06 de febrero de 2015 por medio del cual se nombra al Sr. ARIEL BARBA RUEDA, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.511.195, en el cargo de Director Territorial código 0042 Grado 11, para la Oficina Especial de Barrancabermeja y acta de posesión al cargo de Director Territorial Código 42 Grado 12 de fecha 04 de septiembre de 2018, para la Oficina Especial de Barrancabermeja.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

♣ @MinTrabajoCol



Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868 Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2 Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrahaio.gov.co





FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01 Versión: 1.0 Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 7 de 7

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAURA RAMIREZ GARCIA (ACCESORIOS SOFI) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA **DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

10. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Barrancabermeja, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de Dos mil veinte (2020).

R EL MINISTERIO DEL TRABAJO - OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA:

DIRECTOR OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA

Ministerio de Trabajo

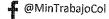
POR ACCESORIOS SOFI

Laura Ramirez Garcia. Propietaria del establecimiento de comercio **ACCESORIOS SOFI**

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



(O) @mintrabajocol





Sede Administrativa **Dirección:** Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868

Atención Presencial Sede de Atención al Cludadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención



·